

Año: 2012

Expediente: 7370/L021

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: C. MARÍA FELIPA TOVAR PEÑA

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA FELIPA TOVAR PEÑA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO ELIMINAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de Abril del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Antonio Perales Elizondo

Oficial Primero

Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor



**H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
Presidente del Congreso
Presente**

Yo Ma. Felipa Tovar Peña, mexicana, mayor de edad, enfermera, soltera, con domicilio en Monterrey, Nuevo León, por mis propios derechos y por el derecho de presentar iniciativas, que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acudo ante este Poder legislativo a presentar la siguiente iniciativa de Ley para no otorgar financiamiento público a los partidos políticos para sus campañas electorales.

Exposición de Motivos

De todos es conocido el ambiente macroeconómico de incertidumbre y volatilidad que se respira tanto en el viejo continente como en la América nuestra. Es decir la economía internacional está prácticamente paralizada, adinámica, por lo que es necesario fomentar una cultura de ahorro, de austeridad donde nuestros recursos escasos sean manejados con eficiencia, efectividad y ética; con el propósito de lograr la equidad en su distribución.

El proceso de financiamiento público para el 2012, contempla una disminución en el monto asignado a la salud de los neoloneses, mientras que el asignado a educación es muy superior. Esta segunda decisión me parece muy acertada, ya que la educación constituye uno de los pilares fundamentales para formar e incrementar el capital humano en nuestro estado.

Pero, el otro pilar con igual importancia que la educación, es la salud, ya que además de su valor intrínseco, a la salud se le considera un medio para fortalecer las capacidades colectivas y de los individuos. La salud constituye, por lo tanto, un elemento clave del éxito alcanzado por la sociedad y sus instituciones de gobierno, como una forma de respuesta organizada en la búsqueda del bienestar, que es el sentido último del desarrollo. Por ser una inversión en capital humano, la atención a la salud representa, junto con la educación, uno de los instrumentos más eficaces en el combate a la pobreza y en la construcción de una sociedad más justa.

Al mismo tiempo, la salud es un bien económico. Su cuidado se ha convertido, en casi todas las sociedades contemporáneas, en una actividad económica de la mayor importancia, con amplias repercusiones sobre variables críticas para el resto de la economía como la productividad, la inflación, el empleo y la competitividad.

Es decir, la salud repercutе sobre la economía, pero el entorno económico a su vez modifica y afecta la salud de la población y la organización del sistema de salud.

Un ejemplo muy sencillo de esto es, si tenemos una mujer anémica engendrará un hijo con severos problemas de desnutrición in útero, al nacimiento tendremos un recién nacido con bajo peso, muy probablemente con malformaciones de tubo neural por la deficiencia de ácido fólico, si a este niño en el curso de sus dos primeros años de vida no se

le da un seguimiento para vigilar su peso, talla y desarrollo neurológico, parámetros y pruebas que nos indican el estado nutricional hasta el momento. Sabemos de antemano que su cerebro se verá afectado y aunque después se provea de alimento a este niño, su cerebro no tendrá la misma inteligencia y capacidad de un niño sano y bien nutrido.

El Banco Mundial, en su informe de 1993, es claro al señalar que la salud es un elemento que impacta el crecimiento económico al reducir las pérdidas de producción por enfermedad de los trabajadores y libera, para diferentes usos, recursos que de otro modo sería necesario destinar al tratamiento de enfermedades, pero para que esto suceda primero debemos tener a todos los niños en edad preescolar y escolar matriculados en escuelas provistas de infraestructura, material didáctico, Tic's y maestros comprometidos, dispuestos a enseñar a su razón de ser: un alumno (a) sano con capacidad para aprender.

En estudios más recientes que cita el economista *Juan Pardinas en su ensayo para el Instituto Mexicano de Competitividad sobre propuestas para reformar la formación de capital humano en el país, Pardinas señala a James Heckman, Premio Nobel de Economía (2000) y profesor de la Universidad de Chicago, como la persona que ha demostrado que la educación temprana en niños menores de 5 años tiene un enorme impacto en los resultados académicos en el largo plazo. La etapa entre el nacimiento y los primeros 5 años de vida es un periodo crítico de desarrollo cognoscitivo que determina la capacidad intelectual y la productividad de los individuos en su vida adulta.

De acuerdo a un estudio citado por la revista The Economist⁽¹⁾ los beneficios de la educación preescolar se reflejan en una mayor probabilidad de terminar la educación preparatoria y en una reducción de las tendencias a incurrir en **conductas criminales**. Un estudio del *National Institute for Early Education Research* sostiene que por cada dólar invertido en un turno completo de educación preescolar se recuperan 4 dólares en beneficios de largo plazo para el infante, su familia y el erario público. Heckman⁽²⁾ afirma que cada dólar invertido en el desarrollo temprano de la población infantil tiene una tasa de retorno del 10% sobre los recursos de inversión pública. Esta tasa de retorno en capital supera la recuperación de la inversión en muchos proyectos de **infraestructura física como puertos, puentes y carreteras**.

Los recursos asignados a educación preescolar se consideran como una inversión en capital humano que permite aumentar la productividad de toda la economía. De acuerdo a otro estudio citado por Heckman, un 5% de aumento en la tasa de graduación masculina de estudiantes de preparatoria permitiría reducir en 379 millones de dólares, los costos del sistema penitenciario del estado de Illinois.⁽³⁾ Los beneficios también se reflejan en el ingreso potencial de los individuos. En el curso de su vida, un graduado de preparatoria genera 400 mil dólares adicionales de ingreso que un estudiante que vio truncada su educación intermedia.

El diagnóstico de Heckman permite afirmar que una de las mejores inversiones que podría hacer México, para incrementar su capital humano, sería incrementar la inversión pública para fortalecer los sistemas de educación preescolar. Entre 2005 y 2010 la cobertura de preescolar en nuestro país pasó apenas de 45 a 50%. A este paso la cobertura del 100% se alcanzaría en el año 2060.

El déficit de cobertura en preescolar puede representar una enorme oportunidad para modernizar al sistema educativo. La puesta en práctica de las políticas públicas basadas en el diagnóstico de Heckman verá sus frutos hasta después del año 2025, cuando egresen de preparatoria los niños que hoy tienen alrededor de 3 años.

El déficit de capital humano y su impacto en la productividad de la economía requieren medidas que tengan efecto en el corto plazo y que beneficien a los alumnos de otros niveles de escolaridad.

Al analizar el informe del Banco Mundial pudiéramos considerar que es un informe obsoleto, sin embargo sus argumentos son vigentes en nuestra época. Baste recordar la epidemia de influenza AH1N1 que sufrimos en el 2008, pues de 72,548 casos confirmados, el número de defunciones fue de 1,316. Esto sin contar los recursos económicos que fueron destinados a adquirir vacunas y medicamentos para tratar y controlar la enfermedad. Así como las pérdidas económicas al verse afectada la producción por enfermedad de los trabajadores ni que decir de las empresas de diferentes rubros que sufrieron severas pérdidas económicas, que sin lugar a dudas afectaron el PIB.

Indudablemente la aportación que los economistas plantean para justificar un incremento presupuestal para la educación desde la más tierna infancia es indiscutible.

Es por todo lo ya expuesto la necesidad de incidir, para que tanto la salud como la educación en ese orden reciban un mayor aporte presupuestal para prevenir que los niños nuevoleoneses acudan con desventaja al Jardín de Niños, y presenten un bajo rendimiento escolar que impactará en su vida laboral al percibir bajos ingresos en su vida adulta.

La situación descrita anteriormente puede presentarse en cualquier municipio de nuestro estado; pero donde puede palparse como una realidad dolorosa, e inhumana es en Vallecillo, Lampazos, Villaldama, Bustamante, en La Chona, Aramberri, Galeana, Iturbide, Zaragoza en San Cayetano de Vacas, lugares donde nuestra gente vive en la miseria, abandono social, y enfermos esperando ser trasladados en estado agonizante a un hospital ubicado a miles de kilómetros, para ser atendidos ya que en sus comunidades no se cuenta con personal médico y paramédico para atenderlos, ni que decir de equipo de laboratorio, RX, e insumos necesarios para atender un parto.

Aunado a todo esto la estructura educativa es limitada, heredándose la pobreza y la falta de trabajo.

Así viven los municipios rurales: sin médicos, hospitales, sin escuelas, sin trabajo, sin agua, la mayoría de las veces gobernados por individuos que lejos de trabajar para mejorar las condiciones en sus municipios, se aprovechan, propiciando que en cuanto los hombres pueden, emigran como ilegales a Estados Unidos, en busca de mejores condiciones de vida, aunado a todo esto, tenemos la inseguridad ligada al crimen organizado y la corrupción de policías, lo que ha propiciado que 32 municipios no cuenten con esta autoridad.

Sabemos de antemano que al pretender brindar salud a la población del estado; nuestro sistema de salud tiene necesidades infinitas y recursos escasos surge entonces la inquietud de buscar, de hurgar, de dónde se pueden sustraer recursos que vengan a

fortalecer el área de la salud, recursos que puedan ser tomados sin causar mayor afectación de aquel rubro del cual sean sustraídos, llegando a la conclusión que del monto destinado al financiamiento de los partidos políticos para los Procesos Electorales, en lo comprendido para Financiamiento de Campaña y Sistema de Fortalecimiento de Partidos Políticos, sean mejor invertidos en fortalecer programas de salud para mujeres embarazadas y niños recién nacidos hasta 2 años, principalmente en los municipios rurales de nuestro estado.

Por lo tanto la Comisión Estatal Electoral, tendrá a bien considerar la elevación de su presupuesto del 2009, que fue de \$64.8 millones a \$98.6 millones de pesos para el 2012, es decir un 52.1%. Incremento que no se justifica considerando que la lista nominal refleja un aumento de sólo el 9% es decir, que pasó de 3.211 millones a 3.526 millones.

Considerando que en los comicios próximos se elegirán alcaldes y diputados los cuales corren a cargo de la CEE y que la elección de presidente de la república, senadores y diputados federales cuyos gastos serán cubiertos por organismos federales como el IFE y el TRIFE, no se encuentran argumentos que sustenten este incremento.

Otros factores que la CEE, debiera observar detenidamente es el número de neoloneses que han abandonado el estado, y el número de personas que han desaparecido o fallecido todo a causa de la inseguridad y la ola de violencia que aquejan no solo nuestra entidad sino toda la república.

En tiempos en donde los recursos económicos son escasos el estado debe señalar prioridades para invertir su gasto público; establecer una clara y firme jerarquía de acciones basadas en su capacidad para resolver las necesidades verdaderamente más urgentes e importantes para la población, que en este momento serían a corto plazo pero con repercusiones a largo plazo ya que Nuevo León incrementaría su riqueza en capital humano.

Otro argumento que apoya esta propuesta es el salario mínimo, que acaba de dar a conocer la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el año 2012 correspondiendo al estado de Nuevo León, la ridícula cantidad de \$59.08 diarios. Y digo ridícula porque la pobreza alimentaria, de capacidades y patrimonial también aquejan a nuestro estado.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita a la CEE y al Poder Legislativo del estado, aprovechar de una manera eficiente, efectiva y moral los recursos del gasto público, sin dejar de lado las políticas públicas, para destinarlos al cumplimiento de programas sustantivos, y atender lo que verdaderamente son prioridades.

El gran objetivo que buscamos con esta propuesta es lograr la eficiencia y efectividad en la distribución del gasto público y el acceso a servicios de salud y educación hasta en la más pequeña y remota comunidad de nuestro estado. Asimismo como rescatar el espíritu del constituyente, que consideraba el servicio público, como un acto honorífico, una oportunidad de servir. Señoras y señores legisladores no pueden permanecer inmunes ante esta realidad social que nos está agobiando.

Para compensar esta falta de presupuesto los partidos políticos pueden hacer campañas permanentes y no sólo en períodos de elecciones. ¿Cómo?, la respuesta es muy simple: Todos los ciudadanos que ocupan cargos públicos, deberán desempeñar su trabajo con verdadera ética, vocación de servicio en la función pública, los valores propios del servicio público, y en particular la honestidad de los comportamientos públicos, "la austeridad en el manejo de los recursos", la transparencia de las decisiones, la evaluación y rendición de cuentas y el compromiso con el servicio a los ciudadanos. Cumpliendo hasta el último día su mandato para el cual fueron electos. Esto señoras y señores diputados es la mejor campaña que pueden hacer los partidos políticos. Y pueden estar seguros que ganarán más votos.

Mi propuesta ahorraría considerando el presupuesto ya aprobado para las elecciones de este año 98.6 millones de pesos, que podrían ser canalizados inmediatamente a paliar los problemas de sequía en el sur y el norte del estado, a disminuir la pobreza alimentaria y de capacidades, implementando programas emergentes para proveer de agua, alimento, rescate al campo y para sentar las bases de un proyecto educativo vinculado al desarrollo productivo sustentable en estas regiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a esta Presidencia, dictar el trámite legislativo correspondiente, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente proyecto de:

DECRETO ACTUAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 50 de la Ley Estatal Electoral.

“Artículo 50. El financiamiento público a los partidos políticos con registro nacional o estatal se otorgará mediante la asignación presupuestal que determine el Congreso del Estado, de acuerdo con los lineamientos siguientes:

i. *La Comisión Estatal Electoral presupuestará para el financiamiento público de los partidos políticos una cantidad mínima resultante del 20% del salario mínimo diario vigente en Monterrey por el número de electores inscritos en la lista nominal de electores del Estado, para actividades ordinarias permanentes de los partidos, la que se distribuirá de acuerdo al orden siguiente:*

- a) *El treinta por ciento de la cantidad total aprobada por el Congreso del Estado para el financiamiento público, deberá entregarse, conforme al calendario presupuestal que para el efecto determine la Comisión Estatal Electoral, en ministraciones conformadas en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el mismo;*
- b) *El setenta por ciento restante se distribuirá en proporción al porcentaje de votos que cada uno de los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado hubiese obtenido en la anterior elección de diputados locales.*

Dichas cantidades se indexarán trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que apruebe la Comisión Estatal Electoral.

ii. *Dentro de los primeros dos meses del año de la elección se le entregará a cada partido político, para gastos de campaña, una cantidad equivalente al financiamiento público autorizado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, en base a la última actualización realizada. El financiamiento para gastos de campaña se otorgará en una sola exhibición, y en forma adicional a las subvenciones establecidas por esta Ley;*

iii. *En forma adicional, los partidos políticos podrán recibir de manera igualitaria subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público, tales como educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas de tipo editorial, en los términos que la Comisión Estatal Electoral determine; las subvenciones no podrán exceder al setenta y cinco por ciento anual de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;*

iv. *El partido político que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección tendrá derecho a que se le otorgue financiamiento público equivalente a que hubiera obtenido el 1.5 por ciento de la votación de dicha elección base. También tendrá derecho a que se le otorguen subvenciones por la realización de actividades extraordinarias, como entidad de interés público. Para efectos de esta fracción, se establecerá una partida presupuestal adicional.*

Las cantidades que resulten serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

MODIFICADO

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 50 de la Ley Estatal Electoral, inciso ii:

Artículo 50. *El financiamiento público a los partidos políticos con registro nacional o estatal se otorgará mediante la asignación presupuestal que determine el Congreso del Estado, de acuerdo con los lineamientos siguientes:*

i. *La Comisión Estatal Electoral presupuestará para el financiamiento público de los partidos políticos una cantidad mínima resultante del 20% del salario mínimo diario vigente en Monterrey por el número de electores inscritos en la lista nominal de electores del Estado, para actividades ordinarias permanentes de los partidos, la que se distribuirá de acuerdo al orden siguiente:*

- a) *El treinta por ciento de la cantidad total aprobada por el Congreso del Estado para el financiamiento público, deberá entregarse, conforme al calendario presupuestal que para el efecto determine la Comisión Estatal Electoral, en ministraciones conformadas en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el mismo;*
- b) *El setenta por ciento restante se distribuirá en proporción al porcentaje de votos que cada uno de los partidos políticos con representación en el Congreso del Estado hubiese obtenido en la anterior elección de diputados locales.*

Dichas cantidades se indexarán trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que apruebe la Comisión Estatal Electoral.

ii. **Cada partido político, financiará sus campañas electorales, con el financiamiento que se les otorga para actividades ordinarias.**

iii. *En forma adicional, los partidos políticos podrán recibir de manera igualitaria subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público, tales como educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas de tipo editorial, en los términos que la Comisión Estatal Electoral determine; las subvenciones no podrán exceder al setenta y cinco por ciento anual de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior;*

iv. *El partido político que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección tendrá derecho a que se le otorgue financiamiento público equivalente a que hubiera obtenido el 1.5 por ciento de la votación de dicha elección base. También tendrá derecho a que se le otorguen subvenciones por la realización de actividades extraordinarias, como entidad de interés público. Para efectos de esta fracción, se establecerá una partida presupuestal adicional.*

Las cantidades que resulten serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año."

Monterrey, Nuevo León a febrero de 2012

C. Ma Felipa Tovar Peña

REFERENCIAS

- 1) The Economist, *Wobbly first steps*, 10 de Abril de 2003.
 - 2) www.heckmanequation.org/videos
 - 3) The Economist, *Op.cit.*
 - 4) Datos de la ENOE (INEGI) y el Sistema Nacional de Información Educa Muñoz Onofre.- Economía de la Salud, Seminario Internacional. Primera Edición. Instituto Mexicano del Seguro Social. México 2003
- *Juan E. Pardinas es director de Análisis de Finanzas Públicas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Es Doctor por la London School of Economics, tiene una maestría en Economía por la Universidad de Sophia en Japón y una Licenciatura en Ciencia Política por la UNAM.



SIENDO LAS 10 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA 18
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012, SE PRESENTÓ EN ÉSTA OFICIALÍA
MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL
C. M. FELIPIA TOVAR PEÑA,
IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR
No. ⁷ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA PARA RATIFICAR DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN TODAS Y CADA UNA
DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A 18 DE ABRIL DEL 2012

FIRMA 

DOMICILIO: _____

TEL. _____

